RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.932/2019.-

Fernando de la Mora, 15 de Noviembre del 2019.-

VISTO: El llamado po **CONTRATACION DIRECTA ID: Nº 370.919, para el "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN GENERAL DE INSTALACIÓN ELECTRICA ESC. BAS. Nº 515 DEFENSORES DEL CHACO"**, y:----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **"CONTRATACION DIRECTA ID: Nº 370.919, para el "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN GENERAL DE INSTALACIÓN ELECTRICA ESC. BAS. Nº 515 DEFENSORES DEL CHACO"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 545/19.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 01 de Noviembre de 2019 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*----------

Que, el Capítulo Quinto de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" .- CONTRATACIÓN DIRECTA, Del Procedimiento, en su Artículo 34º, establece: Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; de conformidad a la Resolución DNCP Nº 522/15, en su Art. 2º, establece: "Disponer que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03.----------

Que, a través del dictamen Nº 146 de fecha 14 de Noviembre del 2019 la Asesoría Jurídica recomendó adjudicar el llamado en cuestión a la Firma **"CONSTRUCTORA OR"** y en consecuencia, formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36º de la Ley 2051/03.----------

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.932/2019.-

Fernando de la Mora, 15 de Noviembre del 2019.-

...///

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					LA CONSTRUCTORA OR	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72102201-010	Ampliacion de red electrica,(ENTRADA ACOMETIDA Y TG: cambio de cableado, de caja prenscintable, llave en general, de acometida, medidor - ande)	Unidad	1	5.000.000	5.000.000
2	72102201-010	Ampliacion de red electrica, (ALIMENTACION TIPO AEREO DESDE EL TABLERO MEDIDOR HASTA EL TABLERO GENERAL CON CABLE PREENSANBLADO 4X16 mm2)	Unidad	1	3.000.000	3.000.000
3	72131601-001	Construccion e instalaciones electricas, (COLOCACION Y MONTAJE DE TABLERO GENERAL DE 36 AGUJEROS C/ BARRA FASE Y NEUTRO, CON LAS LLAVES TM trifasico y monofasico, incluye desmontaje de tablero existente)	Unidad	1	7.000.000	7.000.000
4	72102201-010	Ampliacion de red electrica, (ALIMENTACION TIPO AEREO CON CABLE PRENSANBLADO DESDE EL TABLERO GENERAL PARA 3 TRES PABELLONES)	Unidad	1	2.800.000	2.800.000
5	72131601-001	Construccion e instalaciones electricas, (CAMBIO Y MONTAJE DE 3 TABLERO SECCIONALES EN 3 PABELLONES, CON CAMBIO DE LLAVES TM, ADECUACION GENERAL)	Unidad	1	10.000.000	10.000.000
6	72102201-9998	Instalacion de artefactos electricos de iluminacion, (COLOCACION, CAMBIO O MANTENIMIENTO GENERAL DE EQUIPOS FLUORESCENTES Y VENTILADORES EN CADA PABELLON)	Unidad	1	600.000	600.000
7	72102201-003	Instalacion de artefactos de energia electrica, (COLOCACION DE TABLERO DE METAL DE 6 AGUJEROS EN 12 AULAS, INCLUYE EXCAVACION, REGISTRO COLOCACION DE CAÑERIAS CABLEADO Y MONTAJE DE LLAVES TM)	Unidad	12	300.000	3.600.000
8	72102201-003	Instalacion de artefactos de energia electrica,(COLOCACION DE TABLEROS DE METAL PARA LLAVES DE VENTILADORES DE TECHO VT)	Unidad	15	350.000	5.250.000
9	72102201-010	Ampliacion de red electrica, (ALIMENTACION Y CIRCUITO PARA A.A. TIPO SPLIT - INCLUYE EMBUTIDO DE CAÑERIA EXTERNO CON CAÑO TIPO CONDUIT	Unidad	12	300.000	3.600.000
10	72131601-008	Terminacion Reparacion de Areas Afectada ,Revoques y Pintura de Paredes a la Cal base para latex de 12 aulas (sitios afectados: tableros internos), y galeria (sitios afectados: tableros seccionales) - interior y exterior	Unidad	1	25.000.000	25.000.000
11	72131601-013	Limpieza Final de obra	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
12	72131601-002	Cartel Indicador Medida 1,00x 2,00 m chapa Nº 24 Bastidor Caño de 25x25 m, base: dos estructura metalica triangular de 15 cm altura 4,00 m	Unidad Medida Global	1	1.400.000	1.400.000
					Precio Total	68.250.000

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR la **Contratación Directa N° 370.919 PARA LA MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN GENERAL DE INSTALACIÓN ELECTRICA ESC. BAS. N° 515 DEFENSORES DEL CHACO"**, a la **Empresa "CONSTRUCTORA OR" con R.U.C. N° 1683567-0, propiedad de Oscar Rodas**, por un monto de **Gs. 68.250.000.-** (Gs. SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) **IVA INCLUIDO**, de acuerdo a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA INTENDENCIA

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.932/2019.-

Fernando de la Mora, 15 de Noviembre del 2019.-

...///

Art. 2º) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NUÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal